



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

*Pimentel rumbo al centenario...*



Municipalidad Distrital  
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N.º 405-2019-MDP/GM

Pimentel, 30 de octubre del 2019.

**EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL;**

**VISTO:** El Informe N°0061-2019-MDP/GIDUR de fecha 30 de octubre del 2019, emitido por el Gerente de Infraestructura Y Desarrollo Urbano y Rural, solicitando, se emita la resolución correspondiente aprobando el Expediente Técnico **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA 10014- SAN MARTIN DE PORRES EN LA CIUDAD DE PIMENTEL, DISTRITO DE PIMENTEL • CHICLAYO • LAMBAYEQUE"**.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que asimismo el numeral 4.1, del art. 79° de la citada Ley establece que le corresponde a las Municipalidades Distritales ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares;

Que, la norma de control interno para la área de obras públicas 600-01 de la Contraloría General de la República, aprobado por resolución de Contraloría N.º 072-2000-CG, establece las características y contenido del expediente técnico, **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA 10014- SAN MARTIN DE PORRES EN LA CIUDAD DE PIMENTEL, DISTRITO DE PIMENTEL • CHICLAYO • LAMBAYEQUE"**, con código Único 2151282, memoria descriptiva especificaciones técnicas, presupuesto y planos de zonas en donde se va a semaforizar.

Que, mediante Informe N.º 0061-2019-MDP-GIDUR, de fecha 30 de octubre del 2019 emitido por la Dirección de Obras Públicas, solicita la Aprobación del Expediente técnico, **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA 10014- SAN MARTIN DE PORRES EN LA CIUDAD DE PIMENTEL, DISTRITO DE PIMENTEL • CHICLAYO • LAMBAYEQUE"**, cuyo presupuesto es de S/. 8'742,007.16 (Ocho Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Siete con 16/100 Soles); siendo la modalidad de ejecución de la obra será por Suma Alzada y por contrata.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N°07-2019-MDP/A del 11 de marzo del 2019, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades".



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

*Pimentel rumbo al centenario...*



Municipalidad Distrital  
de Pimentel

SE RESUELVE:

**EL PERÚ PRIMERO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Expediente técnico "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA 10014- SAN MARTIN DE PORRES EN LA CIUDAD DE PIMENTEL, DISTRITO DE PIMENTEL • CHICLAYO • LAMBAYEQUE", con código único 2151282, SNIP 2151282, y cuyo monto presupuesto asciende a la suma de S/. 8'742,007.16 (Ocho Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Siete con 16/100 Soles) conforme el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL				
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA 10014- SAN MARTIN DE PORRES EN LA CIUDAD DE PIMENTEL, DISTRITO DE PIMENTEL - CHICLAYO - LAMBAYEQUE"				
LUGAR : REGION LAMBAYEQUE - CHICLAYO - PIMENTEL				
FECHA : Oct-19				
CONSULTOR: ING. LUVY DEYSI OJEDA CANELO				
Resumen Presupuestal				
1. Presupuesto de Obra				
		Monto Presupuestado	Porcentaje e CD	Porcentaje VR
<b>COMPONENTE 01: INFRAESTRUCTURA</b>				
001	ESTRUCTURAS	S/. 3,843,549.29		
002	ARQUITECTURA	S/. 1,628,598.96		
003	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/. 217,575.02		
004	INSTALACIONES SANITARIAS	S/. 89,828.93		
005	EVACUACION Y SEÑALIZACION	S/. 8,674.91		
<b>COSTO DIRECTO DE OBRA:</b>				
	MITIGACION AMBIENTAL	S/. 26,150.46		
	GASTOS GENERALES DE OBRA	S/. 579,059.65	10.00%	
	UTILIDAD	S/. 578,585.57	10.00%	
<b>SUB TOTAL</b>				
		S/. 6,972,022.99		
	I.G.V. (18%)	S/. 1,254,964.14		
<b>VALOR ESTIMADO DE LA OBRA</b>				
		S/. 8,226,987.13		
<b>COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO ESCOLAR</b>				
		S/. 199,888.15		
<b>COMPONENTE 03: CAPACITACION</b>				
		S/. 26,475.88		
	GASTOS DE SUPERVISION	S/. 258,656.00		3.14%
	GASTO DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 30,000.00		0.36%
<b>VALOR ESTIMADO DEL PROYECTO</b>				
		S/. 8,742,007.16		
<b>VALOR ESTIMADO DEL PROYECTO</b>				
		S/. 8,742,007.16		
OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SIETE 16/100 SOLES				

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a secretaria general la notificación de la presente resolución a la sub gerencia de infraestructura pública y convenios y áreas que correspondan, para su conocimiento y fines correspondiente.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
  
Abog. Gustavo Bardales Miñope  
GERENTE MUNICIPAL

☎ Leoncio Prado #143 - Pimentel

☎ 074 - 452017

✉ mdp@municipimentel.gob.pe

🌐 www.municipimentel.gob.pe